FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de mayo de 2026 NÚMERO INFORME: 13 - Final PERÍODO: 14-09-2023 AL 13-10-2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	316 DEL 2023 DEL 02/08/2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO TAURI 2
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT 901.735.664-3
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	No aplica
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	No Aplica
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.815.366.770
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1063 DE AGOSTO 04 DE 2023
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 445.950.844
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA 1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PRÓRROGA 2	DOS (2) MESES
PRÓRROGA 3	TRES (3) MESES
PRÓRROGA 4	UN (1) MES
PRÓRROGA 5	QUINCE (15) DÍAS
ADICIÓN 1	$ 366.993.785
ADICIÓN 2	$ 1.366.251.062
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	No Aplica
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.548.611.617
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	13 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
No Aplica	No Aplica	No Aplica

NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**
No Aplica	No aplica

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la localidad en un porcentaje no inferior al (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
«El Consorcio Tauri 2 contó con la vinculación directa (Administración) de 13 personas de Mano de Obra No Calificada de las cuales 4 cuentan con certificación de residencia en la localidad de Tunjuelito, lo que equivale a un 30,77%; lo que satisface lo requerido en las obligaciones específicas. El resto de personal vinculado al proyecto no cuenta con relación directa con el Consorcio Tauri 2; debido a que se encontraban vinculados con los subcontratistas. Es de acotar que el Consorcio Tauri 2 realizó las respectivas convocatorias Se realizaron las respectivas convocatorias mediante voz a voz, volanteo, y la instalación de los PSI (Puntos Satélite de Información) aprobados en el PGS (Plan de Gestión Social), además se implementaron durante la ejecución del contrato de obra; los canales de atención a la ciudadanía necesarios para realizar la gestión de vinculaciones al proyecto. (PAC, Correo electrónico, Línea telefónica y número de WhatsApp) No obstante se presentó alta abstinencia de parte de la comunidad beneficiada de participar en el proyecto	Informe de seguimiento a ponderables aprobado bajo el radicado No. PRY-TUN-010-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada y calificada en un porcentaje de acuerdo con el Decreto 332 de 2020 porcentaje de mujeres, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
De manera paralela a la obligación 1; el Consorcio Tauri 2, contó con cinco mujeres contratadas, cumpliendo con lo establecido en Decreto 332 de 2020 donde una de ellas es madre cabeza de hogar, cumpliendo también con el Decreto Distrital 380 de 2015 en cuanto con la contratación de población vulnerable	Informe de seguimiento a ponderables aprobado bajo el radicado No. PRY-TUN-010-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
La adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la vinculación de maquinaria y equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto; de acuerdo a lo establecido en la minuta del contrato y el Anexo Técnico. Dichos equipos de transporte, maquinaria y equipos siempre contaron con sus mantenimientos rutinarios y específicos, lo cual fue validado por interventoría mediante Certificación de cumplimiento presentada en cada Acta de Recibo Parcial	- Informe final SST aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026 - Informe de seguimiento a ponderables aprobado bajo el radicado No. PRY-TUN-010-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4	
La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las Leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la Resolución 991 de 2001 del DAMA y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Todos los materiales comprados por el Consorcio Tauri 2 para la ejecución de la obra fueron adquiridos con proveedores inscritos en el Directorio de Proveedores del IDU, los cuales cuentan con sus permisos y licencias ambientales respectivas. Adicionalmente los RCDs generados durante el contrato de obra COP 316 de 2023 fueron dispuestos en sitios de disposición final, que también se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores del IDU	- Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5	
El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego. Para tal fin la interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el CONTRATISTA.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Todos los materiales comprados por el Consorcio Tauri 2 para la ejecución de la obra fueron adquiridos con proveedores inscritos en el Directorio de Proveedores del IDU, los cuales cuentan con sus permisos y licencias ambientales respectivas. Adicionalmente los RCDs generados durante el contrato de obra COP 316 de 2023 fueron dispuestos en sitios de disposición final, que también se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores del IDU. Adicionalmente la interventoría valida esta condición mediante ensayos de laboratorio ejecutados por el Consorcio Tauri, caracterizaciones de materiales, pruebas de campo y	- Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026

DESARROLLO DEL INFORME	
protocolos de calidad, los cuales se ejecutaron en función del Plan de Inspección y Ensayos aprobado por la interventoría y No objetado por la entidad contratante.	

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6	
El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Todos los materiales comprados por el Consorcio Tauri 2 para la ejecución de la obra fueron adquiridos con proveedores inscritos en el Directorio de Proveedores del IDU, los cuales cuentan con sus permisos y licencias ambientales respectivas. Adicionalmente los RCDs generados durante el contrato de obra COP 316 de 2023 fueron dispuestos en sitios de disposición final, que también se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores del IDU. Adicionalmente la interventoría valida esta condición mediante ensayos de laboratorio ejecutados por el Consorcio Tauri, caracterizaciones de materiales, pruebas de campo y protocolos de calidad, los cuales se ejecutaron en función del Plan de Inspección y Ensayos aprobado por la interventoría y No objetado por la entidad contratante.	- Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7	
Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o mayores calidades, previamente aprobado por la Interventoría y el FONDO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantiza la presencia de materiales, maquinaria, equipos y personal en cada uno de los 3 frentes de obra ejecutados durante el contrato (Isla del Sol 1, Isla del Sol 2 y San Benito)	- Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8
Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Todos los materiales comprados por el Consorcio Tauri 2 para la ejecución de la obra fueron adquiridos con proveedor	- Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9	
EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma, así como de la adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se mantuvo durante la ejecución del contrato de obra COP 316 de 2023 la implementación del PMT aprobado por la SDM en los frentes, San Benito e Isla del sol T1 y T2, así como el servicio de vigilancia en cada frente en aras de garantizar la seguridad de maquinaria, equipos e insumos. Lo anterior dentro de sus respectivos espacios (carpas) autorizados previamente por Interventoría.	- Informe final técnico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10	
El Contratista será responsable de dar cumplimiento a los programas de ejecución de obra, pagos por servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se certifica que el Consorcio Tauri 2 está al día con sus obligaciones adquiridas con proveedores, profesionales, trabajadores y subcontratistas	- Informe final SST aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026 con sus respectivos anexos de soporte de pago de seguridad social.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11	
El Contratista deberá garantizar, durante el proceso constructivo, un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la socialización e implementación del PMT aprobado por la SDM en los frentes, San Benito e Isla del sol T1 y T2, así como la continua capacitación y entrenamiento del personal técnico (Topografía, Inspectores y Residente) en aras de garantizar el correcto	- Informe final técnico

DESARROLLO DEL INFORME	
desarrollo de las obras ejecutadas	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12	
El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor junto con el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, el cual deberá ser verificada por éste. Cuando se trate de personas naturales El contratista deberá realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla PILA correspondiente al interventor del contrato para cada pago	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó el pago de nómina y de aportes de seguridad Social; de cada periodo de ejecución No. 01 al No. 14; lo cual puede ser validado mediante los desprendibles de pago y las Planillas de SS presentadas en los Informes Mensuales de Seguimiento a la gestión SST y la certificación de aportes Parafiscales presentados en cada Acta de Recibo Parcial No. 01 a No. 12	Lo anterior se dio cumplimiento d acuerdo a lo aporbado en las cuentas de cobro bajo los radicado s Cuenta No.1 radicada entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13	
Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato, Lo cual se deberá realizar mediante certificación del Revisor Fiscal o representante legal y contador, y la presentación de las planillas PILA.	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Acta de liquidación suscrita	- Acta de liquidación suscrita por las partes
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14	
El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Todos los frentes de trabajo fueron ejecutados posterior a la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico Aprobado por la SDM.	En el informe final técnico se remite el seguimiento del componente PMT
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15	
El CONTRATISTA está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Todos los frentes de trabajo fueron ejecutados bajo los planos y lineamientos establecidos en el Plan de Manejo de Tráfico Aprobado por la SDM.	En el informe final técnico se remite el seguimiento del componente PMT
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16	
El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se evidencia el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales del Consorcio Tauri 2, en cada informe de supervisión y certificación de cumplimiento presentado como anexo en las Actas de Recibo Parcial de Obra No. 1 a 12 tramitadas	Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicado entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024

DESARROLLO DEL INFORME	
	Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17	
El Contratista deberá realizar la demarcación de las vías en las cuales haya intervenido la totalidad de la capa asfáltica, según lo estipulado en el código nacional de tránsito.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se ejecutaron las actividades de señalización vertical y demarcación horizontal; así como la instalación de dispositivos de regulación de tráfico; en función de los diseños de señalización y demarcación aprobados por la SDM a la consultoría y entregados por la Entidad Contratante al Consorcio Tauri 2	Se ejecutaron las actividades de señalización vertical y demarcación horizontal; así como la instalación de dispositivos de regulación de tráfico; en función de los diseños de señalización y demarcación aprobados por la SDM a la consultoría y entregados por la Entidad Contratante al Consorcio Tauri 2 bajo los radicados ante SDM 202561201411192 - 202661200469432
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 18	
El Contratista deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental, quien será el encargado de implementar el Plan de Manejo Ambiental. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, la cual hace parte del AIU del presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se asignó en la estructura el cargo y se contrató a la profesional AMBIENTAL ING. SANDRA MILENA TEJADA MADRIGAL, según lo requerido en el Anexo Técnico 1. Es de acotar que en el contrato siempre se garantizó la permanencia del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto.	- Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 19	
El Contratista está en la obligación de elaborar e implementar el Plan de Gestión Social, con sus respectivos anexos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la entrega del PGS - Plan de Gestión Social y se obtuvo la aprobación por parte de interventoría La implementación permanente del PGS se acredita mediante la entrega del informe mensual SOCIAL.	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 20	
El Contratista deberá realizar una reunión de inicio y/o socialización que tenga como propósito informar a la comunidad las condiciones técnicas, sociales, ambientales de la ejecución del proyecto	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizaron las diferentes reuniones y socializaciones en los diferentes frentes de trabajo	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 21	
El Contratista está en la obligación de realizar las actas de vecindad a los inmuebles que se encuentran cercanos al área de influencia directa del proyecto. La actividad debe ser realizada con el acompañamiento del profesional social y técnico	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se levantaron las actas de vecindad de inicio en cada uno de los frentes de obra ejecutados (San Benito e Isla del sol T1 y T2)	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 22	
Es obligación del Contratista contar con un espacio para la atención de los requerimientos, quejas, inquietudes, peticiones de la comunidad en relación con el proyecto (PAC).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se contó durante todo el proyecto con la oficina PAC (Punto de Atención al Ciudadano), ubicado en Cl. 67 sur # 65 A 62 piso 2 Barrio Isla del Sol, ubicación socializada en cada volante entregado en cada frente	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 23	
Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá mantener informada a la comunidad mediante la entrega de publicidad con relación a las actividades del proyecto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante los periodos de ejecución de las actividades constructivas, se realizó la divulgación de piezas con diferentes motivos informativos, preventivos o invitaciones; a la comunidad en cumplimiento de la obligación contractual	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 24	
El Contratista deberá realizar una reunión de finalización.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza el día 07 de septiembre reunión de finalización en el Barrio San Benito y el día 28 de octubre de 2024 en el Barrio Isla del Sol (Tramos 1 y 2)	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 25	
Es obligación entregar el manual de sostenibilidad del proyecto a la comunidad	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la entrega del respectivo Manual de sostenibilidad del frente ubicado en el Barrio San Benito y los frentes en el Barrio Isla del Sol (Tramos 1 y 2)	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 26	
El Contratista deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión social, quien será el encargado de implementar el Plan de Gestión Social. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se asignó en la estructura el cargo y se contrata el profesional SOCIAL – LUZ MARINA TORRES, según lo requerido en el Anexo Técnico 1. y es de acotar que en el contrato siempre se garantizó la permanencia del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto.	Informe final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024final social aprobado por interventoría bajo radicado No.PRY-TUN-273-2024
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 27	
Las demás obligaciones descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, pliego de condiciones y el contrato, con sus respectivos Anexos o Apéndices.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantiza de parte del Consorcio Tauri 2 y a su vez de parte de la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales e informe de supervisión; por medio de la Certificación de Cumplimiento Anexa a cada ACTA DE RECIBO PARCIAL desde la No. 1 a la No. 12.	Lo anterior se dio cumplimiento d acuerdo a lo aprobado en las cuentas de cobro bajo los radicado s Cuenta No.1 radicada entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-

DESARROLLO DEL INFORME	
	013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 28	
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución IDU 6210 DE 2017 "Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU"; La "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso y demás condiciones dispuestas en el anexo técnico y en las normas vigentes en materia ambiental y social.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante la ejecución del contrato de obra COP 316 de 2023, se ejecutaron Capacitaciones, socializaciones y seguimiento en obra	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026 Solicitud del cierre del PIN Ambiental fue radicado ante la autoridad competente mediante radicado No. 2026ER112768 del 29 de mayo de 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 29	
Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad en el trabajo, para contratación de obras del IDU, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizaron las entregas de EPP, inducciones, notificaciones de riesgos, capacitaciones y charlas en los diferentes frentes, durante el periodo al personal vinculado	- Informe final SST aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 30	
Implementar un "Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos"	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la generación del PIPMA (MAO) y se obtuvo la aprobación de parte de interventoría de los programas PGRCD, así como la no objeción por parte de la entidad contratante. Adicionalmente se informó sobre las medidas de implementación del mencionado Plan	- Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 31	
Cumplir con lo establecido en la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"; Resolución 932 de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012" y la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra". Para lo cual el contratista deberá seguir los lineamientos impartidos por el Fondo de Desarrollo Local y/o la interventoría en lo que respecta al cargue de información en el aplicativo RDC de la Secretaría Distrital de Ambiente. Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Distritales 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" en lo que respecta al aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Los informes de cumplimiento de este artículo deberán ser reportados con la periodicidad que determine el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y/o la interventoría en el formato que para tal fin disponga la Secretaría Distrital de Ambiente. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y/o Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la generación del PIPMA (MAO) y se obtuvo la aprobación de parte de interventoría de los programas PGRCD, así como la no objeción por parte de la entidad contratante. Adicionalmente se informó sobre las medidas de implementación del mencionado Plan y los resultados obtenidos mes a mes tras su implantación al contrato de obra COP 316 de 2023	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026 Solicitud del cierre del PIN Ambiental fue radicado ante la autoridad competente mediante radicado No. 2026ER112768 del 29 de mayo de 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 32	
Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se tuvo en cuenta las contingencias presentadas durante el contrato de obra para solventar y formular planes que llevasen al cumplimiento del objeto contractual. En el caso de eventos eximentes de responsabilidad para el Consorcio Tauri 2; se notificó tanto a interventoría como a la entidad contratante en pro de buscar acciones de mejora para mitigar el impacto ocasionado por dicha materialización de riesgos	- Informe final técnico

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 33	
El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se REALIZAN LAS COMPRAS necesarias para la implementación del Plan de Manejo Ambiental; realizan inducciones, capacitaciones y charlas en los diferentes frentes, durante el periodo al personal vinculado	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026 Solicitud del cierre del PIN Ambiental fue radicado ante la autoridad competente mediante radicado No. 2026ER112768 del 29 de mayo de 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 34	
Armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros técnicos dados en Resolución IDU 6210 DE 2017 "Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU"; La "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizan las entregas de EPP, inducciones, notificaciones de riesgos, capacitaciones y charlas en los diferentes frentes, durante el periodo al personal vinculado	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026 Solicitud del cierre del PIN Ambiental fue radicado ante la autoridad competente mediante radicado No. 2026ER112768 del 29 de mayo de 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 35	
Implementar un "Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos".	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la generación del PIPMA (MAO) y se obtuvo la aprobación de parte de interventoría de los programas PGRCD, así como la no objeción por parte de la entidad contratante. Adicionalmente se informó sobre las medidas de implementación del mencionado Plan y los resultados obtenidos mes a mes tras su implantación al contrato de obra COP 316 de 2023	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 36	
Cumplir con lo establecido en la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"; Resolución 932 de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012" y la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra". Para lo cual el contratista deberá seguir los lineamientos impartidos por el Fondo	

DESARROLLO DEL INFORME	
de Desarrollo Local y/o la interventoría en lo que respecta al cargue de información en el aplicativo RDC de la Secretaría Distrital de Ambiente. Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Distritales 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" en lo que respecta al aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Los informes de cumplimiento de este artículo deberán ser reportados con la periodicidad que determine el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y/o la interventoría en el formato que para tal fin disponga la Secretaría Distrital de Ambiente. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y/o Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la generación del PIPMA (MAO) y se obtuvo la aprobación de parte de interventoría de los programas PGRCD, así como la no objeción por parte de la entidad contratante. Adicionalmente se informó sobre las medidas de implementación del mencionado Plan y los resultados obtenidos mes a mes tras su implantación al contrato de obra COP 316 de 2023	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026 Solicitud del cierre del PIN Ambiental fue radicado ante la autoridad competente mediante radicado No. 2026ER112768 del 29 de mayo de 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 37	
El Contratista deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo ambiental. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, la cual hace parte del AIU del presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se asignó en la estructura el cargo y se contrató a la profesional AMBIENTAL ING. SANDRA MILENA TEJADA MADRIGAL, según lo requerido en el Anexo Técnico 1. Es de acotar que en el contrato siempre se garantizó la permanencia del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto. En primera instancia NIDIA MENDEZ GARCIA, seguido de GERARDO BARON y finalmente SANDRA MILENA TEJADA MADRIGAL	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 38	
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó durante el contrato, el seguimiento y reporte de los indicadores de Gestión ambiental durante cada informe mensual de Actividades del componente Ambiental en función de lo propuesto en los programas PGRCD y PMA	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 39	
Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el contrato de obra COP 316 de 2023, se dio respuesta a cada uno de los requerimientos u oficios emitidos por la Interventoría, así como acato de las indicaciones dadas en obra de forma presencial o en Bitácora.	- Informe final técnico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 40	
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó durante el contrato, el seguimiento y reporte de los indicadores de Gestión ambiental durante cada informe mensual de Actividades del componente Ambiental en función de lo propuesto en los programas PGRCD y PMA	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 41	
Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se tuvo en cuenta las contingencias presentadas durante el contrato de obra para solventar y formular planes que llevasen al cumplimiento del objeto contractual. En el caso de eventos eximentes de responsabilidad para el Consorcio Tauri 2; se notificó tanto a interventoría como a la entidad contratante en pro de buscar acciones de mejora para mitigar el impacto ocasionado por dicha materialización de riesgos	- Informe final técnico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 42	
Presentar en los tiempos establecidos para el control de la ejecución de la obra, los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo técnico, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U. y programa de trabajo, programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA)	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó durante el contrato, el seguimiento y reporte de los indicadores de Gestión ambiental durante cada informe mensual de Actividades del componente Ambiental en función de lo propuesto en los programas PGRCD y PMA	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 43	
Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, mezclas asfálticas, ladrillo y producto de arcilla para la obra). EL CONTRATISTA deberá cubrir los costos de transporte a las escombreras autorizadas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó durante el contrato, el seguimiento y reporte de los indicadores de Gestión ambiental durante cada informe mensual de Actividades del componente Ambiental en función de lo propuesto en los programas PGRCD y PMA	Informe final ambiental aprobado con radicado No. PRY -TUN-011-2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 44	
Presentar los informes sobre su gestión técnica, ambiental y social y demás informes de ejecución contractual requeridos, con la periodicidad y contenido que le exija el anexo técnico, la interventoría y el FONDO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó durante el contrato de obra la presentación y se obtuvo la aprobación por parte de interventoría a cada uno de los informes mensuales del ÁREA TÉCNICA, SOCIAL, SST y AMBIENTAL. Este insumo es obligación previa al pago de cada acta de recibo Parcial y se garantizó el cumplimiento mediante CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Lo anterior se dio cumplimiento d acuerdo a lo aporbado en las cuentas de cobro bajo los radicado s Cuenta No.1 radicada entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 45	
Elaboración y entrega de las Memorias Técnicas de la Obra, con sus páginas foliadas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó durante el contrato de obra la presentación y se obtuvo la aprobación por parte de interventoría a cada uno de las memorias de cantidades ejecutadas en cada acta de recibo Parcial y se garantizó el cumplimiento mediante CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	- Memorias de cálculo anexas a cada Acta de Recibo Parcial las cuales fueron radicadas al FDLT Cuenta No.1 radicada entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicada entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 46	
El contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la Ejecución enfocada a los elementos viales (CIVs) priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. En el caso del CIV 6000425 contiguo al CIV 6000446 del tramo 2 del barrio Isla del Sol, se solicitó autorización previa a interventoría y la entidad contratante; previo a la ejecución de la construcción de la manija de aguas residuales	TAURI-2-OF-159-2024 radicado el 27 de junio de 2024 "Revisión de estado de amparos y reservas CIVs en donde debe realizarse maniobras para conexión de redes de alcantarillado pluvial y sanitaria"
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 47	
El Contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la aprobación por parte de la interventoría.	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la Ejecución enfocada a los elementos viales (CIVs) priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. En el caso del CIV 6000425 contiguo al CIV 6000446 del tramo 2 del barrio Isla del Sol, se solicitó autorización previa a interventoría y la entidad contratante; previo a la ejecución de la construcción de la manija de aguas residuales	TAURI-2-OF-159-2024 radicado el 27 de junio de 2024 "Revisión de estado de amparos y reservas CIVs en donde debe realizarse maniobras para conexión de redes de alcantarillado pluvial y sanitaria"
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 48	
EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la propuesta presentada, así como los demás requerimientos del Fondo del Desarrollo Local de Tunjuelito, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantizó de parte del Consorcio Tauri 2 y a su vez de parte de la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales e informe de supervisión; por medio de la Certificación de Cumplimiento Anexa a cada ACTA DE RECIBO PARCIAL desde la No. 1 a la No. 12.	En cada cuenta de cobro presentada se presentaron los informes mnsuales de obligaciones los cuales fueron aporbados por interventoria y entrgados a la entidad bajos los radicados: Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicado entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 49	
El contratista deberá realizar mensualmente el control financiero estricto y controlar el presupuesto de obra tal manera que no sobrepase el presupuesto oficial.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó la entrega de cada ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA del contrato, balanceada con sus respectivas memorias de cantidades firmadas. Adicionalmente se ejecutan balances presupuestales periódicas y contra cada Acta de Fijación de precios en aras de	Se presentaron las actas parciales con sus respectivas memorias en las cuentas de cobro presentdas y entregadas al FDLT bajos los radicados Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023.

DESARROLLO DEL INFORME	
garantizar la disponibilidad de los recursos.	Cuenta No.2 radicado entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 50	
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, acompañado de los cortes de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó durante cada acta de recibo parcial de obra; la presentación de la prefectura y factura del Acta de Recibo Parcial del periodo.	Se dio cumplimiento dado que con cada cuenta presentada se presentadaba la repfactura bajo los radicados No. Cuenta No.1 radicado entidad 20235610080582 del 8 de noviembre de 2023. Cuenta No.2 radicado entidad 20235610091562 del 12 de diciembre de 2023. Cuenta No.3 20245610010982 del 13 de febrero de 2024 radicado interventoría PRY-TUN-013-2024 Cuenta No.4 20245610018682 del 6 de marzo de 2024 Cuenta No.5 20245610026572 del 10 de abril de 2024 Cuenta No.6 20245610036792 del 17 de mayo de 2024 Cuenta No.7 20245610048512 del 24 de junio de 2024 Cuenta No.8 20245610054942 del 17 de julio de 2024 Cuenta No.9 20245610063432 del 16 de agosto de 2024 Cuenta No.10 2024-561-007775-2 del 27 de septiembre de 2024 Cuenta No.11 20245610089162 del 13 de noviembre de 2024 Cuenta No.12 20245610093522 del 26 de noviembre de 2024.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento certificación de pago de parafiscales debidamente suscrita por el Representante legal.	**Firma:** **Nombre:** Manuel Enrique Bermúdez Mendoza **Cédula:** 80.088.670 de Bogotá
	INTERVENTOR
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**Nombre:** Gustavo Eugenio Anaya Mattos **Cargo:** Representante legal Interventoría **Firma:**

Revisión Técnica: Fredy Fuquen Moreno – Contratista – CPS 010-2026
Revisión Técnica: Diego Caballero Rojas – Contratista – CPS 052-2026
Revisión Jurídica: Ivan Dario Pachón Barreto – Contratista – CPS 011-2026
Revisó y aprobó: Despacho